

**Anexo 1.**  
**Temas adicionales presentados por la comisión negociadora**

**Modelo Educativo**

La aprobación del Modelo Educativo, y sus posibles modificaciones, así como la correspondiente formulación y aprobación de los planes y programas de estudio corresponde a las instancias universitarias definidas en la normatividad institucional. Recientemente se aprobó por el Colegio Universitario una modificación a los “Lineamientos para el componente curricular del modelo educativo de la Universidad de Sonora” y derivado de ello se emitieron algunos criterios de flexibilización, los cuales permiten atender los señalamientos de las diversas comisiones de académicas (os) que están actualmente trabajando en los proyectos de reforma curricular. La Administración Institucional considera que dichos cambios disminuyen la posibilidad de afectaciones laborales. En este contexto:

- a) La Administración Institucional reitera el compromiso de no afectar laboralmente al personal académico de la Universidad de Sonora, con el cambio de modelo educativo y las modificaciones a los planes y programas de estudio, así como discutir con el STAUS los señalamientos que éste le haga al respecto. Asimismo, se compromete a revisar y buscar a una solución satisfactoria en el caso del personal académico del campus Cajeme que haya resultado afectado por la reestructuración del plan de estudios del programa de Químico Biólogo Clínico.
- b) La Administración Institucional acepta recibir propuestas que le haga el STAUS sobre modificaciones al Modelo Educativo y los Lineamientos para el Componente Curricular del Modelo Educativo y sus procedimientos, que tengan relación con las cuestiones laborales, así como discutir las en el seno de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos y someter aquellos aspectos en que exista consenso entre las partes, a la consideración del Colegio Universitario en el momento en que este órgano colegiado se encuentre en proceso de revisión de dicha normatividad. Aquellas propuestas puntuales que la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos considere de urgente aprobación, se turnarán al Colegio Universitario para abordarse como puntos de acuerdo en la siguiente sesión del órgano colegiado posterior al acuerdo de la CMGAA.

**ISSSTESON**

- a) La Administración Institucional y el STAUS se comprometen a dar seguimiento a la mesa tripartita con la Dirección del ISSSTESON, propiciando al menos una reunión al mes.
- b) La Administración Institucional y el STAUS se comprometen a realizar un estudio de la problemática relativa a la afiliación al ISSSTESON de profesores de asignatura con salario inferior al mínimo, así como, acordar con la Dirección del ISSSTESON la forma para resolverla, en un plazo que no exceda 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de revisión salarial.
- c) La Administración Institucional se compromete a proporcionar al ISSSTESON la información de las aportaciones necesarias para revisión y solución de los casos de reclamo de reconocimiento de tiempo de cotización que presenten académicos, así como, brindar las facilidades para llegar a acuerdos que permitan la solución de los casos.

- d) La Administración Institucional se compromete a dar seguimiento a los casos de académicos cuyos análisis clínicos mostraron la presencia de sustancias que pudieran causar daños a su salud. Asimismo, realizar una segunda fase de estudios clínicos y médicos al resto del personal académico que labora en condiciones de riesgo para su salud, antes de que concluya el semestre 2024-1. Para ello, se enviará a la brevedad un oficio a la Dirección del ISSSTESON con atención a Medicina del Trabajo, con el listado de los 14 técnicos académicos que resultaron con presencia de metales pesados en sangre y arsénico en sangre y orina, para efecto de que se les dé seguimiento y atención por médicos especialistas, en particular médicos toxicólogos.
- e) En el caso particular de cuatro técnicos académicos que presentan niveles altos de sustancias que pudieran causar daños a su salud, la Administración Institucional se compromete a ofrecer la reubicación temporal, en tanto se determina si la condición detectada es consecuencia de la exposición a agentes causales que manejan en su entorno laboral.
- f) La Administración Institucional y el STAUS acuerdan conformar la Comisión Mixta General de Riesgos Laborales, cuya primera actividad será coordinar la revisión y actualización en su caso, de los protocolos de seguridad para el manejo de sustancias en todos los laboratorios de la Universidad, tanto de docencia como de investigación. La Comisión se integrará y tendrá su primera reunión de trabajo en un plazo que no exceda 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de revisión salarial.
- g) La Administración Institucional se compromete a dar seguimiento, a través de una comisión tripartita, al tema de hijos e hijas con condiciones neurodivergentes, participando en la reunión que citará el ISSSTESON para entregar una propuesta de seguimiento a los casos ya diagnosticados en un plazo que no exceda el mes de abril del presente año. Así como, apoyar el resto de las actividades que se tengan que realizar para concretar la atención a estos casos.

### **Programa de Ocupación de Plazas Vacantes**

- a) La Administración Institucional y el STAUS se comprometen, a través de la CMGAA, a dar seguimiento al Programa de Ocupación de Plazas Vacantes, para efecto de que el mismo se cumpla en todos los departamentos de la Universidad, incluyendo el departamento de Física, durante el semestre 2024-1 y el semestre 2024-2, así como, a resolver los casos que se presenten.

### **Terrenos**

- a) Navojoa

La Administración Institucional se compromete a incluir el punto de la desincorporación del terreno propiedad de la Universidad y ubicado en la Colonia Moderna en la ciudad de Navojoa, en la siguiente sesión del Colegio Universitario; una vez realizado lo anterior la Universidad donará el terreno al STAUS para su venta y adquisición de otro terreno en la misma ciudad para llevar a cabo un programa de vivienda para el personal académico que labora en ese campus.

- b) Hermosillo

La Administración Institucional se compromete a realizar las gestiones que corresponda ante la Dirección de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado, para que se haga efectiva la donación al STAUS de los terrenos en la colonia Gómez Morín y en el vaso de la presa

Abelardo L. Rodríguez, en la ciudad de Hermosillo, para ello, la Administración Institucional dará seguimiento puntual al proceso de reversión y nueva donación de los terrenos a la Universidad y posteriormente al STAUS, así como ampliar el área donada del Terreno en el vaso de la presa Abelardo L. Rodríguez a 10 hectáreas. Asimismo, se compromete a apoyar la gestión para mejorar el acceso al terreno en el vaso de la presa.

### **Prórroga de contratación**

Las partes reconocen que el Estatuto de Personal Académico (EPA) es un documento normativo que reglamenta los términos y procedimientos académicos en materia de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3o, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según el cual es la Universidad, en este caso a través del Colegio Universitario, quien analiza y define lo relacionado con esos aspectos. Asimismo, reconocen que, en el caso de las prórrogas de contratación, el Estatuto General no establece de manera precisa los criterios de evaluación al desempeño del personal académico. En virtud de lo anterior, la Administración Institucional establece los siguientes compromisos:

- a) Solicitar a los Colegios Departamentales no utilizar el criterio de una calificación mínima en la calificación de los estudiantes, en tanto se define lo conducente en el Estatuto de Personal Académico.
- b) Revisar y en su caso modificar, a través de la Dirección de Apoyo a Programas Educativos, el instrumento de Evaluación de los Alumnos, que coadyuven a la toma de decisión de la prórroga de contratación por parte del Órgano Colegiado competente.
- c) Que sea la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos la instancia en la cual se analicen y discutan las propuestas que presente el STAUS sobre criterios de evaluación del desempeño del personal académico y someter aquellos en que haya consenso a la consideración del Colegio Universitario, antes de que concluya el semestre 2024-1, de manera que no haya académicos con posibles afectaciones en la programación del semestre 2024-2.

### **Aparatos para enfermos**

La Administración Institucional se compromete a cumplir con lo establecido en la cláusula 168 del Contrato Colectivo de Trabajo, con el pago del 50% del costo de los conceptos incluidos. En los casos en los que la Dirección de Recursos Humanos considere que exceden el costo promedio, sin causa justificada, la Administración Institucional y el STAUS se comprometen a revisarlos en la CMGPS para definir el monto que se pagará. Asimismo, la CMGPS realizará un estudio de mercado para actualizar el costo promedio para los aspectos contemplados en esta cláusula se actualizará por medio de un estudio de mercado a más tardar 30 días después de la firma del convenio de revisión salarial.

### **Reconocimiento de antigüedad**

La Administración Institucional y el STAUS se comprometen a revisar y acordar posibles modificaciones a los criterios de reconocimiento de antigüedad laboral en la Universidad, a través de la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución del Personal Académico, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio. Una vez acordados los cambios, y a petición de la persona interesada, se revisarán nuevamente aquellos casos dictaminados previamente bajo los criterios anteriores, en los cuales haya inconformidad.

**Pertenencia a una Academia**

La Administración Institucional y el STAUS están de acuerdo en analizar y discutir, a través de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos, propuestas de modificación al Reglamento de Academias tendientes a fomentar y reconocer la participación de técnicos académicos y personal académico de asignatura en estas instancias.

**Equipo de protección, ropa y uniformes de trabajo**

La Administración Institucional se compromete a adquirir todo el equipo de protección personal, ropa y uniformes de trabajo que presentó la CMGHS parte STAUS y entregarlo en el plazo establecido en la cláusula 101 del Contrato Colectivo de Trabajo.